



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2208-R-2018



Huancayo, 10 SET. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 26412 del 02 de agosto 2018, presentado por Katuska Rocío Poma Huauya, personal administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPF, solicita reincorporación por cese de licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución 1859-R-2018 de fecha 02 de marzo 2018, se resuelve otorgar licencia sin goce de haber a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, a partir del 24 de enero 2018, por el tiempo de duración de su mandato en el cargo de confianza de Jefe de División, nivel ejecutivo 6 de la Oficina de Planificación, Calidad y Control Interno de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencia Junín; reservando la plaza administrativa que venia ocupando;

Que, según Resolución Gerencial N° 991-GG-ESSALUD-2018 de fecha 24 de julio 2018, se da por concluida a partir de la fecha, la designación y el vínculo laboral conferido a Katuska Rocío Poma Huauya, mediante Resolución de Gerencia General N° 090-GG-ESSALUD-2018 de fecha 18 de enero 2018;

Que, a través del Informe Legal N° 442-2018-OGAL-UNCP presentado el 16 de agosto 2018, el Asesor Legal refiere que la licencia por designación a cargo de confianza corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen (de igual modo cuando se trate de servidores contratados de manera permanente bajo dicho régimen, según Ley N° 24041), siendo la suspensión del vínculo primigenio hasta que dure el cargo materia de designación o encargo, ocurrido el mismo corresponde el retorno a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde; por lo cual, opina por la procedencia de la solicitud presentada por Katuska Rocío Poma Huauya, sobre reincorporación por cese de licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución N° 1859-R-2018;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario, al Oficio N° 0492-2018-JOGGTH/UNCP y a los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:


1° REINCORPORAR en vía de regularización, a la **Econ. Katuska Rocío Poma Huauya**, personal administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPF, a partir del **01 de agosto 2018**.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR